



México, D.F., a 26 de octubre de 2015
DGCS/NI: 114/2015

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juzgado Federal dictó nueve autos de formal prisión a igual número de personas por su probable participación en la evasión de Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, alias “*El Chapo Guzmán*”

ASUNTO: El Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, informa que en el lapso del 23 al 26 de octubre de 2015, en la causa penal **58/2015**, iniciada con motivo de la evasión de Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, alias “*El Chapo Guzmán*”, ha dictado diversos autos de formal prisión contra un total de nueve personas.

Antecedentes:

El 16 de octubre de 2015, este órgano jurisdiccional libró orden de aprehensión por la probable comisión del ilícito de Evasión de presos en la hipótesis de cuando el detenido está siendo procesado por la comisión de delito o delitos Contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 150, párrafo primero del Código Penal Federal; y, otras, por el delito de Fraude Procesal, previsto y sancionado en el artículo 165 Bis del Código Penal del Estado de México; mandato de captura que fue cumplido en momentos distintos, en contra de nueve personas que tienen diversos vínculos profesionales, de amistad y de parentesco con Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, alias “*El Chapo Guzmán*”.

Los indiciados (todos varones) quedaron a disposición del juez de la causa, en internamiento en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Se recabaron sus respectivas declaraciones preparatorias dentro del plazo constitucional en cada caso y fueron dictadas las siguientes resoluciones:

El 23 de octubre de 2015, se dictaron dos autos de formal prisión. El primero, por el delito de Fraude Procesal, previsto y sancionado en el artículo 165 Bis del Código Penal del Estado de México, contra la persona que vendió el predio



ubicado en Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; inmueble que sirvió para construir una casa-bodega que conectaría con la celda 20 del Área de Tratamientos Especiales del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno “Altiplano”, a través de un túnel.

El segundo auto de formal prisión fue dictado por el delito de Evasión de presos en la hipótesis de cuando el detenido está siendo procesado por la comisión de delito o delitos Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 150, párrafo primero, del Código Penal Federal; y, por el diverso ilícito de Fraude Procesal, previsto y sancionado en el artículo 165 Bis del Código Penal para el Estado de México, en contra de la persona que utilizando un nombre falso, se hizo pasar como comprador del predio ya precisado.

El 26 de octubre de 2015, se dictaron, en diversas horas, autos de formal prisión en contra del abogado del evadido; del supervisor de la obra de construcción del túnel; familiar por afinidad de Guzmán Loera; y del intermediario en la compra del predio ya precisado y a su vez encargado de la construcción de la casa y bodega construidos en dicho predio

Asimismo, se dictó auto de formal prisión a dos pilotos aviadores, un mecánico de aviación; y un ayudante de mecánico, por el delito de Evasión de presos en la hipótesis de cuando el detenido está siendo procesado por la comisión de delito o delitos Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 150, párrafo primero, del Código Penal Federal.

Determinación a la que llegó el juez al considerar que dichas personas participaron en el plan elaborado para lograr exitosamente la evasión de Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, alias “El Chapo Guzmán”; toda vez que favorecieron con sus diversas acciones la adquisición del predio en el cual se construyó una casa-bodega que conectaría con la celda 20 del Área de Tratamientos Especiales del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno “Altiplano”, a través de un túnel; la logística y la orden de elaboración y supervisión de construcción del túnel; el traslado posterior del evadido el pasado 11 de julio de 2015, en avioneta de la ciudad de Querétaro, a Culiacán, Sinaloa; y, de ese lugar a la Sierra de Durango; conductas concatenadas entre sí, que permitieron culminar la fuga.

Así, la causa penal **58/2015**, se instruye, por el momento, en contra de nueve personas.



Por otra parte, se informa que las diversas causas penales **48/2015 y 55/2015** de este órgano jurisdiccional, también están relacionadas con los hechos ocurridos el 11 de julio de 2015 (evasión de Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, alias “El Chapo Guzmán”) y actualmente se encuentran en instrucción por un total de 20 procesados que se desempeñaban como servidores públicos.

A la fecha en las tres causas, se instruye proceso penal por 29 personas.

Cabe destacar que únicamente han tenido acceso a los expedientes de las causas penales **48/2015, 55/2015 y 58/2015** para su consulta, las partes correspondientes (defensores públicos federales, defensores particulares y los Agentes del Ministerio Público de la Federación).

Por lo que hace a los bienes muebles e inmuebles relacionados con la construcción del túnel de mil 425 metros que desemboca en la celda 20, pasillo dos del área de Tratamientos Especiales del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, “Altiplano” en Almoloya de Juárez, Estado de México; continúan asegurados a disposición del Agente del Ministerio Público Federal consignador.

--000--